



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXX

Lunes 21 de junio de 1965

Núm. 74

GOBIERNO CIVIL

Los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia, incluirán en sus Ordenanzas municipales el siguiente artículo.

Protección Civil

Los vecinos del término están obligados a la colaboración en las misiones de Protección Civil en todos sus aspectos.

a) En las medidas preventivas de la seguridad general.

b) En la organización y preparación de procedimientos para la protección de las personas y de los bienes, tanto del patrimonio público como de los particulares.

c) En la organización, preparación y ejecución de socorro, siempre que fuere necesario, en la lucha contra el fuego, inundación, impregnación o contaminación nociva, salvamento, recogida y asistencia de heridos, rehabilitación de los servicios públicos dañables y cualquier otra acción social requerida.

De la inclusión del referido artículo en las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento, los Sres. Alcaldes lo comunicarán por escrito a la Jefatura Provincial de Protección Civil de Palencia, calle Mayor, número 141, 1.º, derecha.—Palencia.

Palencia, junio de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña. 2215

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Sobre el precio de la carne

En la gestión que viene llevando a cabo la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, para frenar el alza de los precios producida en distintos artículos alimenticios, y muy especialmente en la carne, dentro del régimen de libertad de comercio, interesa a esta Jefatura, destacar la colaboración prestada por el Grupo de Carniceros de esta provincia, quienes en contacto con esta Delegación Provincial de Abastecimientos y a la vista de las cotizaciones del ganado y de los efectos producidos por la importación de carnes dispuestas por el Gobierno, se han comprometido, a partir del día 21 del corriente, a aplicar como precios máxi-

mos para la venta al público de las carnes frescas, los siguientes:

Ternera 1.ª	140	ptas.	kilo
" 2.ª	95	"	"
" 3.ª	75	"	"
Vacuno menor 1.ª	125	"	"
" " 2.ª	85	"	"
" " 3.ª	70	"	"
Vacuno mayor 1.ª	100	"	"
" " 2.ª	65	"	"
" " 3.ª	55	"	"

Lo que representa una baja de diez y de cinco pesetas en kilo, según clases, sobre los precios más frecuentes que hasta la fecha se venían aplicando.

Este acuerdo se considera revisable, con arreglo a la marcha de las cotizaciones del ganado en vivo, siendo de esperar que aquellas sean favorables y puedan producir nuevos beneficios para el consumidor.

Al propio tiempo se recuerda al público, que continuará el despacho de carne de vacuno congelada, refrigerada y cerdo congelado de importación, a los precios y en los establecimientos que habitualmente lo vienen distribuyendo.

Palencia 16 de junio de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2223

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subasta

Se anuncia subasta para la contratación de las siguientes obras del Plan provincial de 1965, en virtud de acuerdo de esta Comisión de fecha 12 de los corrientes:

O B R A S	Presupuesto de licitación	Fianza provisional	Plazo de ejecución
	Pesetas	Pesetas	Meses
1.ª—Ampliación del abastecimiento de agua, en Guardo...	700.000	14.000	12
2.ª—Saneamiento de Camporredondo de Alba...	600.000	12.000	12
3.ª—Construcción de Casa Consistorial en Cevico de la Torre...	1.305.060	26.102	24
4.ª—Abastecimiento de agua a la calle Héroes del Alcázar (prolongación), en Palencia...	85.497	1.710	6
5.ª—Ampliación y mejora de las conducciones de agua potable de los depósitos de Ramírez (Valle de las Monjas).—1.ª fase, en Palencia...	1.023.386	20.468	24
6.ª—Abastecimiento de agua para el acceso a la Parroquia de San José, en Palencia...	67.957	1.360	6
7.ª—Traída de aguas y construcción de depósito y alcantarillado en Cillamayor...	700.739	14.015	14
8.ª—Abastecimiento de agua al tercer Barrio de los Cuarteles, en Palencia...	320.087	6.402	14
9.ª—Elevación de agua potable para abastecimiento, en Villalunga de la Vega...	583.544	11.671	12
10.ª—Elevación y distribución de agua potable para abastecimiento, en Villamuriel de Cerrato...	1.693.563	33.872	24

O B R A S	Presupuesto	Fianza	Plazo de
	de licitación	provisional	ejecución
	Pesetas	Pesetas	Meses
11. ^a —Construcción de un depósito elevado de hormigón armado de 600 m ³ de capacidad para el abastecimiento, en Carrión de los Condes	1.680.552	33.612	20
12. ^a —Abastecimiento de agua de Dehesa de Romanos	124.897	2.498	6
13. ^a —Abastecimiento de agua en Quintanas de Hormigueras	201.605	4.033	10
14. ^a —Saneamiento de la calle de San José, en Palencia... ..	285.187	5.704	12
15. ^a —Saneamiento de la calle de Mancornador, en Palencia... ..	115.644	2.313	12
16. ^a —Saneamiento de la calle Héroes del Alcázar (prolongación), en Palencia... ..	95.249	1.905	6
17. ^a —Saneamiento del acceso a la Parroquia de San José, en Palencia	167.841	3.357	8
18. ^a —Saneamiento del 2.º Barrio de los Cuarteles, en Palencia	1.058.611	21.173	24
19. ^a —Alcantarillado del Barrio de la Tejera, 1. ^a y 2. ^a fase.—Alcantarillado de la zona de ensanche, 1. ^a y 2. ^a fase.—Alcantarillado entre la carretera de Guardo a Cervera y el ferrocarril de La Robla a Bilbao, en Guardo	465.294	9.306	10
20. ^a —Construcción de alcantarillado y canalización de un arroyo en Brañosera	419.093	8.382	10
21. ^a —Conducción de agua potable para abastecimiento en Nogales de Pisuega.	579.488	11.590	9

La fianza definitiva será el doble de la provisional prevista para cada obra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y debidamente reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece, acompañadas en sobre aparte de la documentación señalada en la cláusula 15.^a del Pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos, empezándose por la primera obra reseñada y siguiendo después el orden que queda establecido, hasta la última.

La Mesa de contratación estará integrada en la forma establecida por la Ley.

Los expedientes con todos los documentos que los integran, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, donde pueden ser examinados todos los días laborables durante las horas de oficina.

La proposición se presentará en sobre cerrado, en cuyo anverso constará la siguiente inscripción "Proposición para optar a la subasta de las obras de..." (denominación de la obra), y se ajustará al siguiente modelo:

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., el día... de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día... de... de... y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por subasta de las obras de... anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los Pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Palencia 14 de junio de 1965.—El Secretario de la Comisión, J. Fernández-Peñaflor.
2224

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial en la sesión celebrada el día 10 de marzo de 1965

Antes de entrar en el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se acuerda por unanimidad hacer constar en Acta y testimoniar al Rvdmo. P. Abad Mirado de San Isidro de Dueñas, la felicita-

ción de la Corporación con motivo de celebrar sus Bodas de Plata abaciales. Felicitar asimismo al Excmo. Sr. D. Mariano Ossorio y Arévalo, Marqués de la Valdavia, con ocasión de haberle sido concedida la Medalla de Oro de la provincia de Madrid; y expresar al Ayuntamiento de Ampudia la satisfacción que a la Corporación ha producido haber conseguido la declaración de Monumento Histórico-Artístico Nacional a favor del conjunto de aquella villa.

Aprobar el acta de la sesión anterior por unanimidad.

Ratificar los Decretos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de febrero.

Aprobar certificaciones por obras con fondos de Cooperación que afectan a los Ayuntamientos de Villalcázar de Sirga, Carrión de los Condes, Santibáñez de la Peña, Santa Olaja de la Vega, Villambroz y Aguilar de Campoo, en cuantía de 159.841,07 pesetas, a fondo perdido y 19.729,43, como anticipos.

Aprobar el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas para el año actual, así como el concierto para establecimiento de la Biblioteca de Velilla del Río Carrión.

Quedar enterado de haber sido aprobado por la Delegación de Hacienda, el presupuesto ordinario de la Corporación para el actual ejercicio; así como el del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Aprobar la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964.

Aprobar el primer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por un total de 4.533.082,12 pesetas, al que se dará la tramitación reglamentaria.

Aprobar la relación de cuentas y facturas número 2 por un importe de 1.274.485,04 pesetas, así como los padrones para exacción del arbitrio sobre Rodaje (carros y bicicletas).

Quedar enterado de haber sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el Plan de conservación de caminos vecinales del año actual, y que se tengan en cuenta las observaciones que al mismo formula.

Aprobar la relación de cuentas y certificaciones por obras en la conservación de carreteras y caminos vecinales durante el pasado mes de febrero, que asciende a un total de 284.621,88 pesetas. Igualmente se aprueba una certificación por obras en la Ermita de N.ª S.ª de las Fuentes en Amusco, que asciende a 73.853,62 pesetas.

Devolver al contratista don Juan Guardo Aragón, la fianza constituida para obras en el camino de Villaherreros a Villasarracino.

Aprobar tres proyectos de obras de reparación de caminos por un importe de pesetas 900.966, y seis de carreteras provinciales por un coste de 2.500.000 pesetas.

Aprobar las cuentas de obras realizadas con cargo a las subvenciones concedidas de fondos de Paro Obrero, en el camino de Vi-

llada a Villacidaler y de ampliación del paso sobre el canal de Castilla en el camino de Palencia a Quintanilla de Trigueros.

Aprobar las Bases de convocatoria para anunciar a oposición la provisión de una plaza de Delineante de la Sección de Vías y Obras.

Quedar enterado de haber sido autorizada por la Superioridad la cesión de terrenos para construir la Escuela de Maestría Industrial en esta Ciudad, y elevar escrito al Director General de Enseñanza Laboral haciendo notar que el acuerdo de cooperación por parte de la Diputación, está condicionado a que forme parte del proyecto un Colegio-Residencia para alumnos internos de la provincia.

Reconocer a favor del funcionario don Vicente Buzón Díez, el derecho al percibo de el noveno quinquenio de su haber, con efecto de la fecha de 20 de febrero último en que cumplió los 45 años de servicio a la Diputación.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la sesión del pasado mes de enero, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterado de escrito de gratitud que cursa el Ilmo. Sr. Deán, transmitiendo acuerdo el Cabildo Catedral, con motivo de la subvención concedida por esta Diputación para las obras de instalación del Museo Catedralicio.

Cooperar con una aportación económica de 25.000 pesetas, al Plan de excavaciones arqueológicas que se proyectan realizar en esta ciudad de Palencia, y contribuir con 15.000 pesetas, a la edición de las actas del Congreso de Arqueología.

Suscribir la adquisición de 200 ejemplares del álbum recuerdo sonorizado que proyecta dedicar al "Camino de Santiago", la casa "Ediphone", siempre que en el mismo se incluyan las fotografías color de: San Martín, de Frómista; Santiago, de Carrión y sepulcros de Villalcázar de Sirga.

Acceder a la publicación del libro sobre el templo de Villamuriel de Cerrato, "Santa María la Mayor", de que son autores don Manuel Lorenzo Jiménez y don Ricardo Piqueras Suárez, así como también las Guías Turísticas de Aguilar, Ampudia y cuantos otros lugares se declaren Monumento Nacional.

Aceptar la propuesta formulada por el Jefe de los Servicios Pecuarios, para sostenimiento de un rebaño piloto de raza churra, y que se incluyan en el expediente de habilitaciones y suplementos las 160.000 pesetas previstas como gasto para este año.

Previa declaración de urgencia se autoriza a la Presidencia, para invertir hasta la cifra de 125.000 pesetas, en la adquisición de mobiliario, máquinas, enseres y libros con destino a la nueva instalación de la Oficina Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y número 5 del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiéndose aprobado el presente extracto en la sesión plenaria del día doce de mayo de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Relación en extracto de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación durante el pasado mes de marzo, y que se someten al Pleno para su ratificación

Día 1.—Aprobando liquidación y nómina de cantidades que corresponde abonar a las enfermas mentales M.^a Encarnación Abad Gero, Herminia Carrión Pérez y M.^a Visitación Ruiz Vélez, que estaban ingresadas en el Sanatorio de San Luis, en concepto de la pensión percibida por AUXILIO DE ENFERMEDAD, por un total de 768 pesetas.

Día 5.—Adquisición de mesas metálicas y sillas, con destino a las oficinas de esta Diputación, a la casa "Daniel Gutiérrez", de esta capital por un importe de 60.198 pesetas, del que reducido el 5 por 100 de descuento, queda un líquido a satisfacer de pesetas 57.188,10.

Día 5.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría por cuenta de los fondos provinciales a los enfermos Julián González Castro, Jaime de Juan Villasur, Isidora García Escudero y Laurentina Heras Rabanal, por estar acreditada su pobreza, naturaleza y vecindad.

Día 6.—Aprobando liquidación y nómina de cantidades a satisfacer a las enfermas Encarnación Abad, Herminia Carrión, María Visitación Ruiz, Catalina Alcalde y Cira Domínguez, por el concepto de AUXILIO POR ENFERMEDAD, que se ingresó en la Caja Provincial, y correspondiente al período desde su salida del Sanatorio de San Luis, hasta el mes de noviembre por un importe de 1.280 pesetas, en total.

Día 13.—Concediendo ingreso en el Hogar Infantil, a cargo de la Junta Provincial de Menores, a los niños: Jesús Revuelta Alonso; Santiago y Rodrigo Cuesta Guerra; María Monserrat y M.^a Yolanda Boto Vega; María Eugenia, M.^a Rosario y Luis Angel Martín Poza; Juan Francisco y Matías Albillo Vázquez y Josefina Pisa Cerezuéla.

Día 16.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría por cuenta de los fondos provinciales a los enfermos Pedro Castellanos Blasco y Tomasa Evolet Medina.

Desestimando ingreso en el Hogar de Ancianos de Isabel de la Hera Pérez, por no ajustarse a las disposiciones vigentes para esta clase de ingresos.

Desestimando ingreso en el Hogar de An-

cianos a Pedro Espinosa Miguel, por no ajustarse a las Bases, de ingreso.

Concediendo ingreso en el Hogar Infantil a la niña M.^a Rosa Fernández Fernández, huérfana de padre.

Día 16.—Adquisición de mobiliario con destino a la oficina del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por un importe de 40.246,75 pesetas.

Día 16.—Concediendo un donativo de MIL PESETAS, para la colecta pública abierta por las R. M. Carmelitas Descalzas de Carrión de los Condes, a fin de obtener fondos para reparar los daños ocasionados por un incendio.

Día 16.—Adquisición de estanterías metálicas con destino al archivo de la Sección de Vías y Obras por un importe de 18.376,40 pesetas, a la casa "Suministros DE LA CRUZ", representante de Manufacturas SAN-LUCE.

Día 17.—Adquisición de tres máquinas de escribir "Hispano Olivetti, y una máquina sumadora eléctrica, con destino a las oficinas del Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y por un importe total de 40.278 pesetas, del que deducida la suma de 4.000 pesetas, que el suministrador abona por las máquinas usadas de que se hace cargo resulta un líquido a satisfacer de 36.278 pesetas.

Día 26.—Aprobando las cuentas de gastos por jornales devengados en la conservación de caminos y carreteras, durante el presente mes, por un importe de 94.865,50 pesetas.

Palencia 8 de abril de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Sesión de Pleno del 14 de abril de 1965.—Se acordó ratificar los Decretos relacionados.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2161

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISIÓN LOCAL DE VILLANUÑO DE VALDAVIA A N U N C I O

Acordada por Decreto de 27 de agosto de 1964, la Concentración Parcelaria de la zona de Villanuño de Valdavia (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de Saldaña.

VICEPRESIDENTE

Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

VOCALES

Don Francisco Gómez Gómez, Registrador de Saldaña.

Don Juan José Fernández Sáiz, Notario de Herrera de Pisuega.

Don Gabriel García Sáenz, Ingeniero de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Don Francisco Macho Valderrábano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia.

Don Argeo Macho Mozo, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villanuño de Valdavia.

Don Mariano Macho Gutiérrez, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona de Villanuño de Valdavia.

Don Ireneo Macho del Páramo, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona de Villanuño de Valdavia.

Don Silvio Macho Rodríguez, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona de Villanuño de Valdavia.

SECRETARIO

Don Jacinto de Castro García, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Villanuño de Valdavia 14 de junio de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, Rafael Estévez.

2212

Administración de Justicia**Juzgados Municipales****PALENCIA**

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 250 de 1964, seguidos por faltas contra el orden público, contra Juan Torvisco Martínez y Benito Frías López, se ha practicado por este Juzgado, la siguiente

TASACION DE COSTAS

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, Médico Forense y expedición de 2 exhortos, según el art. 28 y siguientes del Decreto de Tasas Judiciales, 545 pesetas.

Multa impuesta a Benito Frías López, 50.
Idem a Juan Torvisco Martínez, 50.
Reintegros de los autos, 75.
Mutualidad Judicial, 10.

6 por 100 tasación costas art. 10, 44,40.

Total pesetas (s. e. u o.), 784,40.

Importa la presente tasación de costas las figuradas setecientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, de cuya cantidad son responsables los condenados Benito Frías López y Juan Torvisco Martínez, por mitad e iguales partes, debiendo abonar en consecuencia cada uno de ellos, la suma de 392,20 pesetas. Y dado el ignorado paradero del condenado Juan Torvisco Martínez, se le dá traslado de la misma, por término de tres días, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que alegue lo que estime conveniente, advirtiéndole que caso de no impugnarla, quedará firme de derecho, procediéndose, en su caso, a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Juan Torvisco Martínez, firmo la presente en Palencia a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, David Hormigos.

2187

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 142 del presente año 1965, seguidos por faltas contra el orden público contra el denunciado Fructuoso Platero Tomillo, se ha practicado por este Juzgado, la siguiente.

Tasación de costas

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, cumplimiento por exhorto y médico forense, según el artículo 28 y siguientes del Decreto de Tasas Judiciales vigente, 365,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 10,00 pesetas.

Multa impuesta a Fructuoso Platero Tomillo, 100 ptas.

Reintegros de los autos, 33 ptas.

Seis por ciento tasación costas artículo 10, 24 ptas.

Total pesetas, 532.

Importa la presente tasación de costas las figuradas quinientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, de cuya cantidad es responsable el condenado Fructuoso Platero Tomillo.

Y dado su ignorado paradero se le dá traslado de la misma, por término de tres días, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que alegue lo que estime conveniente, advirtiéndole que caso de no hacer impugnación alguna quedará firme de derecho y se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado expresado, expido y firmo el presente en la ciudad de Palencia a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, David Hormigos.

2201

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 62 del presente año 1965, seguidos por faltas contra el orden público contra el denunciado Ramón Bautis Antelo, se ha practicado por este Juzgado, la siguiente.

Tasación de costas

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, cumplimiento por exhorto y médico forense, según el artículo 28 y siguientes del Decreto de Tasas Judiciales vigente, 315 pesetas.

Mutualidad Judicial, 10,00 pesetas.

Multa impuesta a Ramón Bautis Antelo, 300 ptas.

Reintegros de los autos, 39 ptas.

Seis por ciento tasación costas artículo 10, 39,85 ptas.

Total pesetas, 703,85.

Importa la presente tasación de costas las figuradas setecientas tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, de cuya cantidad es responsable el condenado Ramón Bautis Antelo.

Y dado su ignorado paradero se le dá traslado de la misma, por término de tres días, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que alegue lo que estime conveniente, advirtiéndole que caso de no hacer impugnación alguna quedará firme de derecho y se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado expresado, expido y firmo el presente en la ciudad de Palencia a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, David Hormigos.

2203

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 79 del presente año 1965, seguidos por malos tratos y daños contra el denunciado Julio Prieto Revuelta, se ha practicado por este Juzgado, la siguiente.

Tasación de costas

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, cumplimiento por exhorto y médico forense, según el artículo 28 y siguientes del Decreto de Tasas Judiciales vigente, 205 pesetas.

Mutualidad Judicial, 10,00 pesetas.

Multa impuesta a Julio Prieto Revuelta, 200 ptas.

Reintegros de los autos, 45 ptas.

Seis por ciento tasación costas artículo 10, 28 ptas.

Total pesetas, 498.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cuatrocientas noventa y ocho pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado Julio Prieto Revuelta.

Y dado su ignorado paradero se le dá traslado de la misma, por término de tres días, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que alegue lo que estime conveniente, advirtiéndole que caso de no hacer impugnación alguna quedará firme de derecho y se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado expresado, expido y firmo el presente en la ciudad de Palencia a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, David Hormigos.

2204

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 81 del presente año, seguidos contra Damiana Méndez Penco, por hurto, se ha practicado por este Juzgado, la siguiente

TASACION DE COSTAS

Trámite del juicio, diligencias previas, derechos de Registro, ejecución de sentencia, y expedición y cumplimiento de tres despachos, según el art. 28 y siguientes de la Tarifa 1.^a del Decreto de Tasas Judiciales vigente, 315 pesetas.

Mutualidad Judicial, 10.

Indemnización a Domitilo Aguado, 825.

Idem a María Paz Sánchez, 75.

Reintegros de los autos, 75.

6 por 100 tasación de costas art. 10, 82,20.

Total pesetas (s. e. u o.), 1.382,20.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas mil trescientas ochenta y dos pesetas con veinte céntimos, de cuya cantidad, es responsable la condenada a su pago Damiana Méndez Penco. Y dado el ignorado paradero de la misma, se la dá traslado de la anterior tasación de costas, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en término de tres días, alegue lo que estime conveniente, con la advertencia que caso de no hacer alegación alguna dentro del plazo indicado, quedará firme de derecho procediéndose en su caso a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de notificación a dicha condenada, expido y firmo el presente en Palencia a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, David Hormigos.

2188

Juzgados Comarcales

SALDAÑA

Don Carlos Peñín Gil, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 2 de 1965, seguidos en este Juzgado comarcal, a instancia de don

Eduardo Sendino López, representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, contra don Fausto Méndez González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la villa de Saldaña, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El Sr. D. Jesús Alvarez Díez, Juez comarcal sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante, el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de don Eduardo Sendino López, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, dirigido por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo, contra don Fausto Méndez González, debo condenar y condeno a este último, a que tan pronto esta sentencia sea firme, deje a la libre y plena disposición del demandante, la casa que se describe en el hecho primero de la demanda, y todo ello con expresa imposición a referido demandado de las costas causadas en el presente juicio. Y dada la rebeldía de este último, notifíquesele esta resolución personalmente si lo solicitare la parte contraria y en otro caso, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Alvarez (rubricado). La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en la Sala de este Juzgado y día de su fecha, doy fe.—Carlos Peñín (rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con sus originales a que me remito en caso necesario y cumpliendo lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Fausto Méndez González, expido el presente que firmo en Saldaña a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Peñín.

2190

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital: Don Félix Morrondo Antolín, ha solicitado licencia para instalar un taller de construcción de muebles en Avda. José Antonio, 13, bajo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 11 de junio de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2198

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Abia de las Torres 11 de junio de 1965.—El Alcalde, Avelino González.

2192

ASTUDILLO

Información pública sobre devolución de fianzas

Por don José Aparicio Cantero, vecino de Santoyo, Contratista de las obras de acondicionamiento de aceras y pavimentación de calles de esta villa, se ha solicitado la devolución de las fianzas constituidas por el mismo para garantizar las obras de referencia, toda vez que, recibidas definitivamente, según actas suscritas al efecto, ha sido cumplida la finalidad para que fueron impuestas.

En su consecuencia se anuncia al público para que cuantas personas o entidades lo deseen, presenten reclamaciones ante esta Alcaldía contra dicho Contratista, por daños o perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astudillo 12 de junio de 1965.—El Alcalde, E. Sendino.

2193

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Desagüe de canalones en la vía pública o en terrenos del común.

Rodaje y circulación de bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
Idem municipal sobre rústica.
Idem id. sobre urbana.
Boadilla del Camino 11 de junio de 1965.
—El Alcalde (ilegible).

2192

GUARDO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para la adquisición de un camión para retirada de basuras, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en el Ayuntamiento para su transmisión a la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de referida Ley.

Guardo 12 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2185

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, durante el cual podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem id. sobre riqueza rústica.

Idem con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Tasa sobre tránsito de ganados.

Idem sobre balcones, rejas, etc.

Idem sobre desagüe de canalones y goterales.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem de rodaje o arrastre por vías municipales.

Hérmedes de Cerrato 12 de junio de 1965.
—El Alcalde (ilegible).

2199

LIGÜERZANA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ligüerzana 10 de junio de 1965.—El Alcalde, D. Marcos.

2180

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Pisuerga 12 de junio de 1965.
—El Alcalde, Octavio San Martín.

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedrosa de la Vega 12 de junio de 1965.
—El Alcalde, Florencio Franco.

2197

QUINTANALUENGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanaluengos 10 de junio de 1965.—El Alcalde, C. Castillo.

2179

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace pú-

blico que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Llorente de la Vega 12 de junio de 1965.—El Alcalde, José M.^a Miguel.

2181

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Santa Cruz de Boedo 10 de junio de 1965.
—El Alcalde, Francisco Alonso.

2184

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los repartimientos que a continuación se indican, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón del impuesto de canalones.

Idem id. de bicicletas.

Idem id. de entrada de carruajes en los portones.

Idem id. sobre perros.

Idem id. de pastos municipales.

Idem id. de arrastre o circulación de carros.

Villamartín de Campos 8 de junio de 1965.—El Alcalde, F. Trigueros.

2189